nota de que tengo el honor de acompañar copia, que Paniagua fué entregado el 8 del actual á nuestras autoridades de la frontera, con las formalidades de estilo.

Renuevo á Ud. mi muy respetuosa consideración.

(Firmado) *Platón Roa*,
E. de N. ad interim.

Señor Oficial Mayor, Encargado del Despacho de la Secretaría de Relaciones Exteriores.—México.

Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.—Palacio Nacional. Guatemala, 11 de Julio de 1890. Honorable Señor: Con fecha 8 del mes en curso me ha dirigido el Jefe Político de San Marcos el telegrama que sigue: "San Marcos, Julio 8 de 1890.—A Ministro de Relaciones.—Hónrame comunicar que el reo Gilberto Paniagua ha sido entregado ya en la línea fronteriza á autoridades mexicanas sin novedad y en toda forma de ley.—*Luis Molina.*—Tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. y de suscribirme con el mayor aprecio y consideración su atento S. S. (Firmado) *E. Martínez Sobral.*—Honorable Señor Don Platón Roa, Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos Mexicanos.—Presente.

Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Con fechas 9 y 17 de Julio último, dirigí á la Secretaría del muy digno cargo de Ud., los mensajes que respectiva y literalmente dicen:

«Hónrome participar á Ud. que el reo Gilberto Paniagua ha sido recibido, pero el Juez de 1ª instancia de Tapachula me hace notar que aquella cárcel no es muy segura; y aunque tengo libradas mis órdenes para que vigilen á dicho reo, me indica el Juez que el repetido reo estaría más seguro bajo la vigilancia del 7º batallón estacionado en Tapachula, lo cual creo conveniente manifestar á Ud. para su conocimiento y por si tuviere que acordar alguna orden.»

Lo que tengo la honra de trascribir á Ud., quedando á mi vez enterado del contenido de su atenta nota oficial de 17 de Julio último, de que ahora me hago el honor de acusar á Ud. el correspondiente recibo.

Renuevo á Ud. mi atenta consideración y aprecio.

Libertad y Constitución. San Cristóbal Las Casas, Agosto 8 de 1890.

(Firmado) *Manuel Carrascosa.*

Al Secretario de Relaciones Exteriores.—México.

Expediente número 1.

BARON RODOLFO VON KOENIGSAU Y NARCISO SARDO,
ACUSADOS DE HURTO, ESTAFA, FALSIFICACION Y QUIEBRA FRAUDULENTA,
DELITOS COMETIDOS EN QUEZALTENANGO.

TELEGRAMAS.

Guatemala, Noviembre 16 do 1888.

Sr. Secretario de Relaciones Exteriores.

Díceme Sr. Ministro de Relaciones que el Barón Koenigsau fugóse de Quezaltenango, llevándose estafadas sumas considerables de particnlares, creyéndose que se dirigió á México por el Estado de Chiapas. Me ruega suplique á Ud. se digne ordenar la detención de dicho individuo mientras se remiten los documentos de su culpabilidad. Este Gobierno se compromete á observar conducta recíproca en casos análogos.

(Firmado) *Platón Roa.*

Tapachula, Noviembre 19 de 1888.

Sr. Lic. Ignacio Mariscal.

Detenido hoy y entregado Juez del ramo criminal Barón Koenigsau, á quien la Legación Mexicana ordéname procure capturar. Ruego á Ud. se sirva ordenarme sobre el particular.

(Firmado) El Cónsul de México, *M. Bejarano.*

Tapachula, Noviembre 20 de 1888.

Sr. Secretario de Relaciones Exteriores.

Hoy se presentó el Cónsul Mexicano en Rodeo pidiendo que Rodolfo Von Koenigsau sea asegurado por este Juzgado, presentando un mensaje que dice: "Sr. Cónsul de México: Hoy, por indicaciones de la Secretaría de Estado, me he dirigido al Sr.

Mariscal solicitando la detención del Barón de Koenigsau, que es de regular estatura, ojos azules, usa anteojos, tiene bigote y pelo rubios, habla varios idiomas y le acompaña un médico español llamado Sardó. Ambos son criminales. Se tiene seguridad de que esta tarde, á las dos, pasó la frontera rumbo á Tapachula. Cualquiera paso que Ud. dé para lograr su detención mientras se reciben órdenes superiores, será visto por este Gobierno con verdadera satisfacción. No omita gasto ni diligencia posible para lograr la detención, pues todo será reintegrado.—*Platón Roa.*" Como pueden vencerse las 72 horas de la ley, ruego á Ud. se sirva decirme qué conducta debo observar.

El Juez de Distrito,
(Firmado) *I. Córdova.*

Guatemala, Noviembre 20 de 1888.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

Koenigsau está preso en Tapachula y este Gobierno solicita su extradición, presentándome previamente pruebas legales y sin perjuicio de mandar después á México suplicatorio en forma. Si se accediere á esta petición, comprométese este Gobierno á devolver á las autoridades mexicanas á Koenigsau, si este fuere absuelto en la sentencia que recaiga en la causa criminal que se le instruye.

(Firmado) *Platón Roa.*

Guatemala, Noviembre 20 de 1888.

Por súplica del Presidente de Guatemala, me ví en compromiso ineludible de encargar ad referendum al Cónsul Bejarano, que se encontraba en Tapachula con licencia de una semana, que solicitara de la autoridad de ese punto la detención del prófugo Barón Koenigsau mientras Ud. decidía si había lugar á extradición. Dicho individuo está acusado de robo de sumas considerables á comerciantes y de ciento cincuenta mil pesos á la hermana del Presidente de Guatemala.

(Firmado) *Platón Roa.*

Legación de Guatemala en México.

México, 20 de Noviembre de 1888.

Sr. Ministro:

De la Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala he recibido el telegrama que tengo la honra de transcribir á V. E.

"Guatemala—18-11-88.—Arturo Ubico, Ministro de Guatemala.—México.—Barón Koenigsau, de 25 años de edad, estatura regular, ojos azules, pelo y bigotes rubios, habla inglés, francés, alemán y español, se ha fugado de Quezaltenango estafando fuertes sumas. Se cree se interna á esa República por Chiapas, para embarcarse en puertos mexicanos. Se le recomienda eficazmente obtenga orden de detención y captura en todos los puertos del Pacífico ó poblaciones fronterizas mientras llegan documentos. Señor Roa ha puesto hoy telegramas al Sr. Mariscal, con este objeto.—*Martínez Sobral.*"

Posteriormente me dirigió también el Juez de 1ª instancia del Departamento de Quezaltenango el siguiente mensaje telegráfico:

"Quezaltenango, 20 de Noviembre de 1888.—Sr. Ministro. —Guatemala.—En Tapachula se ha capturado á Rodolfo Von Koenigsau, reo de hurtos, estafas, falsificaciones y quiebra fraudulenta, y se ha ido defraudando fuertes sumas á este comercio, todo lo cual aparece establecido en la causa que instruyo. Este comercio suplica interponga Ud. toda su influencia para lograr su extradición.—El Juez de 1ª Instancia, *Clodoveo Berges.*"

De conformidad con lo expuesto, y agradeciendo al Gobierno de V. E. las órdenes que se han dictado para la detención del culpable, ruego á V. E. se digne ponerlo á disposición del Cónsul de Guatemala en Tapachula, en tanto que se sigan los trámites necesarios, como un acto de amistad internacional, ofreciendo á V. E. reciprocidad en casos semejantes, mientras se celebra un tratado de extradición, como vivamente lo deseo, para favorecer los intereses de uno y otro país, y estrechar los vínculos que los unen.

Aprovecho con agrado esta oportunidad para protestar á V. E. las seguridades de mi mayor aprecio y más distinguida consideración.

(Firmado) *Art. Ubico.*

A S. E. el Sr. Lic. D. Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Presente.

TELEGRAMA.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

México, Noviembre 20 de 1888.

Señor Juez Federal de Distrito.

Tapachula (Chiapas.)

Sírvase Ud. avocarse el conocimiento del caso de extradición del Barón Koenigsau, manteniendo al preso en segura custodia

á disposición de esta Secretaría, mientras se le comunica por ella misma el acuerdo del Presidente de la República para efectuar la formal entrega de Koenigsau al comisionado del Gobierno de Guatemala.

Mariscal.

TELEGRAMA.

Tapachula, Noviembre 21 de 1888.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

(Urgente.)

Me he avocado el conocimiento del asunto Koenigsau y está á mi disposición en el cuartel del 10 Batallón; hoy espira el término á que se refiere el artículo 19 de la Constitución. Espero órdenes.

El Juez de Distrito,

I. Córdova.

TELEGRAMA.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

México. Noviembre 21 de 1888.

Señor Juez de Distrito.

Tapachula (Chiapas.)

El Señor Presidente dispone que Rodolfo Von Koenigsau sea entregado por Ud. al Cónsul de Guatemala, como comisionado de su Gobierno, siempre que se le presenten las constancias de la culpabilidad que respectivamente exigen para casos semejantes nuestros tratados de extradición con los Estados Unidos ó España.

Mariscal.

Legación de Guatemala en México.

México, Noviembre 21 de 1888.

Señor Ministro:

Después de haber tenido el honor de dirigirme á V. E. solicitando que Rodolfo Von Koenigsau, sindicado de fraudes y otros delitos, fuese puesto á disposición de nuestro Cónsul en Tapachula, mientras se seguían los trámites necesarios, he recibido recomendación de mi Gobierno para pedir al de V. E. la extradición inmediata del culpable, pues se teme que, durante el tiempo que se diligencíe el suplicatorio, se acoja á algún recurso para lograr la impunidad.

Tengo instrucciones, además, para manifestar á V. E. que esta petición la hace mi Gobierno á condición de presentar oportunamente las pruebas legales á S. E. el señor Ministro de esta República en Guatemala, sin perjuicio de mandar, por el primer correo, á la Secretaría del merecido cargo de Ud. el suplicatorio en forma, comprometiéndose igualmente á devolver á las autoridades mexicanas á Koenigsau si fuere absuelto en la sentencia que recayere en la causa criminal que se le instruye.

Contando con la benévola amistad del Gobierno de esta nación, me es honroso presentar á V. E. la solicitud que se me ha recomendado muy especialmente; en el concepto de que esa nueva demostración de deferencia será debidamente correspondida por el Gobierno que represento.

Anticipo á V. E. las más expresivas gracias por lo que le sea permitido hacer en el sentido indicado, y me es grato asegurarle mi alto aprecio y muy distinguida consideración.

(Firmado) *Arturo Ubico.*

A Su Excelencia el Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

México, Noviembre 21 de 1888.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar recibo de la atenta nota de V. E., fechada hoy, en la cual, refiriéndose á la solicitud que verbalmente había hecho con anterioridad para que se pusiese á disposición del Cónsul de Guatemala en Tapachula al presunto reo

Rodolfo Von Koenigsau, se sirve manifestarme, por instrucciones de su Gobierno, que formula esta petición á reserva de que se exhiban al representante de México en Guatemala las pruebas de los delitos cometidos por Koenigsau y se dirija á esta Secretaría el suplicatorio respectivo; y que, en caso de que dicho individuo fuere absuelto, el Gobierno de V. E. se compromete á devolverlo á las autoridades mexicanas.

En respuesta tengo la satisfacción de decir á V. E. que, no obstante no existir tratados de extradición entre nuestros respectivos países, y á pesar de que el firmado hace largo tiempo en esta ciudad con el Representante de Guatemala, aun no se ha ratificado por aquel Gobierno, el Señor Presidente de la República, deseando que el territorio mexicano no sirva de asilo á criminales, ha tenido á bien acordar, en uso de facultades que la Suprema Corte de Justicia le ha reconocido en varias ejecutorias, que Rodolfo Von Koenigsau sea entregado al Cónsul de Guatemala resideute en Tapachula, siempre que se llenen ante el Juez federal de Distrito establecido en aquella ciudad, los requisitos prevenidos en algunos tratados que con otros países tiene la República, y bajo la promesa de reciprocidad y devolución del procesado en el caso á que se refiere la citada nota de V. E. A este efecto se han librado por telégrafo las órdenes respectivas.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las protestas de mi muy distinguida consideración.

(Firmado) *Ignacio Mariscal.*

A Su Excelencia el Señor Lic. Don Arturo Ubico, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala.

TELEGRAMA.

México, Noviembre 22 de 1888.

C. Juez Federal de Distrito.

Tapachula (Chiapas.)

Con fecha 20, telegrafié á Ud. que avocándose el conocimiento del caso de extradición de Koenigsau, lo mantuviera preso á disposición de esta Secretaría, hasta que por ella misma se le comunicase el acuerdo del Señor Presidente. Ayer me contestó Ud. de conformidad avisándome que espiraba el término constitucional, y hasta hoy recibo ese mensaje. Debo advertir que el artículo 19 de la Constitución no es aplicable en casos de extradición, según lo ha declarado la Suprema Corte, entre otros varios casos, por sentencia del 10 de Junio de 1882, en el juicio de amparo promovido por Alejandro Alvarez Mas. Ayer tarde comuniqué á Ud. el acuerdo del Primer Magistrado que, usando de sus facultades reconocidas también en ejecutorias de la Suprema Corte, dispone la entrega del preso al Cónsul de Guatemala, previa presentación de ciertos documentos.

Mariscal.

Legación de Guatemala en México.

México, Noviembre 22 de 1888.

Honorable Señor:

He tenido la honra de recibir la atenta nota de V. E., fechada ayer, en la cual se sirve manifestarme que, no obstante no existir tratado de extradición entre nuestros respectivos países, el Señor Presidente de la República, deseando que el territorio mexicano no sirva de asilo á criminales, ha tenido á bien acordar que el presunto reo Rodolfo Von Koenigsau, sea entregado al Cónsul de Guatemala en Tapachula, de conformidad con lo que se había solicitado, á cuyo efecto se libraron por telégrafo las órdenes oportunas.

He comunicado á mi Gobierno esa resolución, y, apreciándola en todo su valor, doy á V. E., en su nombre, las más expresivas gracias, rogándole se sirva transmitirlas al Excelentísimo Señor Presidente, y asegurando al propio tiempo á V. E. mis respetos y particular estimación.

(Firmado) *Art. Ubico.*

A Su Excelencia el Sr. Lic. Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—México.

TELEGRAMA.

México, Noviembre 22 de 1888.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Guatemala.

Contestando el telegrama de Ud. del día 20, me es grato manifestarle que el Gobierno Mexicano ha accedido á la solicitud de extradición presentada por el Sr. Ubico, en los términos que este señor comunicará á Ud.

Ignacio Mariscal.

TELEGRAMA.

Legación Mexicana en Guatemala.

Noviembre 23 de 1888.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Este Gobierno me ha remitido, para enviarlo al de México, el suplicatorio requisitado para la captura y extradición de Don Rodolfo Von Koenigsau, á quien se sindica de hurto, estafa, falsificación de firmas y quiebra fraudulenta. Contiene el exhorto más de seis declaraciones contra el acusado, algunas de ellas de extranjeros, y registra, además, orden de autoridad competente para capturarlo, con súplica á las nuestras para su formal entrega. Sírvase Ud. darme instrucciones á fin de contestar á la solicitud sobre extradición inmediata.

Platón Roa.

TELEGRAMA.

México, Noviembre 24 de 1888.

Señor Encargado de Negocios de México.—Guatemala.

Recibidos sus dos telegramas últimos con relación al preso Koenigsau. Remita Ud. inmediatamente las constancias anexas al suplicatorio, al Juez de Distrito de Tapachula, á fin de que, si las encuentra suficientes conforme á los tratados existentes entre México y otras naciones, los cuales deben servirle de guía para su calificación, según instrucciones que se le han comunicado, entregue desde luego el preso al Cónsul de Guatemala, bajo las protestas que ha hecho aquí el Ministro de esa República. En cuanto al suplicatorio mismo, puede Ud. enviarlo después á esta Secretaría, bien que no sea necesario, supuesta la petición que ha presentado el Sr. Ubico.

Mariscal.

TELEGRAMA.

Tapachula, Noviembre 24 de 1888.

Señor Secretario de Relaciones Exteriores.—México.

Estoy resuelto á presentarme voluntariamente al Gobierno de Guatemala para arreglar mis negocios. Suplico á Ud. se sirva

ordenar lo pueda así verificar cuanto antes, haciéndose nulos trámites de extradición.

Baron de Koenigsau.

TELEGRAMA.

Legación de los Estados Unidos Mexicanos en Centro América.—Número 197.

Guatemala, Noviembre 26 de 1888.

En telegrama de ayer tuve la honra de manifestar á Ud. que había cumplido las instrucciones que se sirvió darme en mensaje del día anterior respecto de la extradición solicitada por este Gobierno, del prófugo Koenigsau.

Tan luego como me devuelva el Señor Ministro de Relaciones el exhorto relativo que me había pasado y me pidió para enviarlo al Juez de Distrito de Tapachula, en el Estado de Chiapas, remitiré á Ud. ese documento, dándole cuenta de todo lo concerniente al asunto.

Reitero á Ud. las protestas de mi muy respetuosa consideración.

Platón Roa,
E. de N. ad interim.

Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exriores.—México.

Legación de los Estados Unidos Mexicanos en Centro América. —Núm. 199.

Guatemala, Diciembre 4 de 1888.

El 17 del próximo pasado Noviembre, me vió en la Legación el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de esta República, para manifestarme qne el llamado Barón de Koenigsau, de nacionalidad rusa, se había fugado de Quetzaltenango donde residía desde hace algunos años, al frente de un establecimiento de comisiones, llevándose sumas considerables de particulares, después de haber cometido graves fraudes contra el Erario, falsificando la firma del Ministro de Hacienda, y que sabiéndose que aquel individuo se había dirigido á México por el Estado de Chiapas, me rogaba pidiera á Ud., en inmediato telegrama, se dignara ordenar fuera detenido por la autoridad respectiva, mientras esta Legación remitía á Ud. el exhorto correspondiente con los documentos que probaban la perpetración de los delitos mencionados, que, al efecto, se me enviaría oportunamente. El Sr. Martínez Sobral agregó que su Gobierno se comprometía de nuevo con el de México á observar la conducta de reciprocidad debida en casos semejantes.